



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOUNION
DEMANDADO	NASLY MARGARITA DE ARCO AGUILAR
RADICACIÓN	2015-00948
FECHA	MARZO 31 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso con memorial presentado por la demandada NASLY MARGARITA DE ARCO AGUILAR solicitando la conversión de los títulos que se encuentran en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. Sírvase proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la demandada NASLY MARGARITA DE ARCO AGUILAR presentó memorial de fecha 24 de febrero de 2023, solicitando se oficie al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD para que remita depósitos judiciales que fueran consignados a órdenes de ese despacho.

Así mismo, allega la mencionada señora respuesta emitida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad, a través del correo electrónico en fecha 26 de noviembre de 2021.

Por considerarlo procedente el juzgado ordenará oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD para que se sirva realizar la respectiva conversión, poniendo los títulos judiciales que fueron consignados por el pagador a ordenes de ese despacho por concepto de medida cautelar decretada bajo esta ejecución, a disposición de este juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 087582041004 e identificado con el código No. 087582041004. **Previa verificación de que tales depósitos corresponden a esta ejecución.**

En vista de lo anterior este juzgado,
RESUELVE:

Oficiése al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD para que se sirva realizar la respectiva conversión, poniendo los títulos judiciales que le han sido descontados a la demandada NASLY MARGARITA DE ARCO AGUILAR identificada con la cedula No. 45694502, a disposición de este juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 087582041004 e identificado con el código No. 087582041004. **Previa verificación de que tales depósitos corresponden a esta ejecución.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4af57b321a7386d09ae3efa549ecc36abd1b0f5e1be61fb79501b80139d320**

Documento generado en 31/03/2023 08:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **028**

SOLEDAD, **ABRIL 10 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO